

RIO GALLEGOS, 67 OCT. 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.955/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 278/03 se autorizó la ejecución del Proyecto de Pasantía para el Sector Administración de Personal;

Que posteriormente mediante Disposición N° 477 de fecha 16 de Septiembre de 2003 se modificó parcialmente dicha norma legal, la cual contempla la incorporación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de SEIS (6) horas diarias;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración a Fs. 135 vuelta;

Que a Fs. 137 obra Acta labrada por la Comisión Ad-Hoc, quienes establecieron el siguiente orden de merito: 1º Cristian Ampuero, 2º Fernando Gaston Delgado;

Que se ha dado cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Asuntos Jurídicos;

Que en tal sentido se excluye del orden de merito al postulante Fernando Gaston Delgado, en virtud de cursar una carrera no comprendida en el proyecto de pasantía conforme al cual se realizó la convocatoria;

Que de acuerdo al orden de merito establecido, se propicia la incorporación como pasante al alumno Cristian Ariel Ampuero;

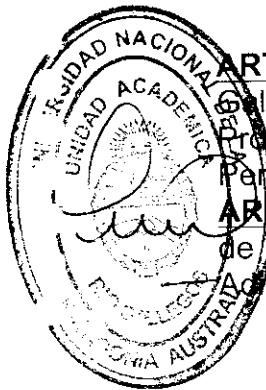
Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- INCORPORAR** como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos al alumno Cristian Ariel Ampuero (D.N.I. N° 28.156.180) de la carrera Profesorado en Geografía al Proyecto de Pasantía para el sector "Administración de Personal", a partir del 01 de Octubre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la pasantía del alumno tendrá una actividad diaria de SEIS (6) horas, la que se cumplirá en el horario de 08:00 a 14:00 horas en el sector Administración de Personal.-





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

**ARTICULO 3º.-** ESTABLECER que el alumno Cristian Ariel Ampuero percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).-

**ARTICULO 4º.-** SUSCRIBIR con el alumno Cristian Ariel Ampuero el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5º.-** DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Cristian Ariel Ampuero, a la Sra. Graciela Agraso, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

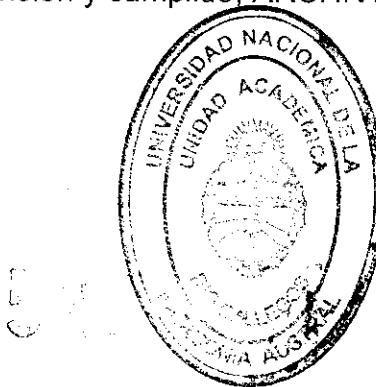
**ARTICULO 6º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 16; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 08; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1.-

**ARTICULO 7.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 8º.-** TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº



  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 07 días del mes de Octubre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. N° 12.174.704), por una parte y el alumno Cristian Ariel Ampuero (D.N.I. N° 28.156.180), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Sector Administración de Personal.-

**SEGUNDA :** EL PASANTE desarrollará sus actividades en la UARG, de lunes a viernes entre las 08:00 y 14:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará tareas en el Sector Administración de Personal.

**CUARTA :** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

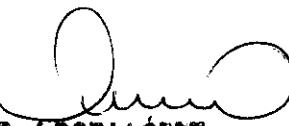
**QUINTA :** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA :** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
Cristian Ampuero



  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG